



LA ALCALDIA DE LO ESPEJO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE

VISTOS:

1. El "Reglamento Municipal Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", aprobado mediante Decreto Sección Primera N° 2956 de fecha 29 de diciembre del 2016;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento;
3. El Decreto Sección Primera N° 1423 de fecha 21 de julio de 2017, que Declara Inadmisibles las ofertas presentadas por la Empresa Nacional de Energía Enx S.A., RUT N° 92.011.000-2 y la Empresa Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., RUT N°99.520.000-7, en el marco de la licitación "Contratación Servicio de Suministro de Combustible", ID 750998-28-LQ17;
4. El Memorandum N°1100/1010/2017 de fecha 18 de julio de 2017 de la Dirección de Servicios Generales, que solicita republicar la licitación pública "Contratación Servicio de Suministro de Combustible";
5. El Memorandum N°1400/492/746/2017 de la dirección de Adquisiciones, que solicita a la Secretaría Comunal de Planificación preparación de bases administrativas, técnicas y anexos, con un nuevo ID denominado "Contratación Servicio de Suministro de Combustible (2)", ID 750998-37-LQ17;
6. La Constancia N° 126/2017 de fecha 31 de mayo de 2017, de Dirección de Administración y Finanzas, que certifica la cuenta "Combustible y Lubricante", en las áreas municipal, salud y educación;
7. El Memorandum N°1100/961/1153/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, de la Dirección de Servicios Generales, que remite visadas las Bases Administrativas Generales y Especiales, Bases Técnicas y Anexos de la licitación pública "Contratación Servicio de Suministro de Combustible (2)", ID 750998-37-LQ17;
8. El Memorandum N° 400/1103/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que remite visadas las Bases Administrativas Generales y Especiales de la licitación pública "Contratación Servicio de Suministro de Combustible (2)", ID 750998-37-LQ17, y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo I, del "Reglamento de Delegación del Ejercicio de Facultades y Atribuciones Alcaldías", aprobado mediante el Decreto Sección Primera N° 3004 de fecha 04 de noviembre de 2013;

DECRETO:

- 1.-**APRUEBANSE** las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de la licitación pública denominada "**Contratación Servicio de Suministro de Combustible (2)**", ID 750998-37-LQ17.
- 2.-**PUBLIQUESE** el llamado a propuesta pública antes individualizada en el portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.
- 3.-**DÉJESE ESTABLECIDO** que los integrantes de la comisión evaluadora para esta propuesta pública serán los siguientes: **Administrador Municipal, Director de Administración y Finanzas, Director de Secretaría Comunal de Planificación, Director de Servicios Generales, en su calidad de Unidad Técnica, sólo con derecho a voz, y como Ministro de Fe: Secretario Municipal.** Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Punto 5.2 de las Bases Administrativas Especiales de las presentes bases.
- 4.-**DÉJESE ESTABLECIDO** que el acto de apertura de la propuesta se realizará de acuerdo al calendario que se establecerá a través del sistema de información de la Dirección de Compras Públicas para las contrataciones, Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FDO.) **DAVID GODOY ZAPATA**

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

NELSON SANTANA HERNÁNDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Lo que transcribo, para conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,



DGZ. /NSH. /FBS. /LVP. /roe.

DISTRIBUCION: 1) Secretaría Municipal 2) Dirección de Control 3) Dirección de Asesoría Jurídica 4) SECPLA 5) Dirección de Servicios Generales 6) Dirección de Administración y Finanzas 7) Dirección de Adquisiciones 8) H. Concejo Municipal 9) Ley del Lobby SECMU 10) Oficina de Partes